

BUIN, 24 OCT. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3190/VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2714**, de fecha 04 de septiembre de 2019, se aprueba el Acuerdo N° 524 del Concejo Municipal, el cual sanciona la donación al Cuerpo de Bomberos de Buin del vehículo mini bus placa patente LJ TV - 88, marca Hyundai modelo County 29 DLX año 2019.

3.- El **Memorándum N° 921** de fecha 16 de octubre de 2019, a través del cual la Asesoría Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar la aprobación del Repertorio N° 1657-2019, correspondiente a la donación del vehículo placa patente LJ TV - 88 al Cuerpo de Bomberos de Buin.

4.- La **Resolución** del Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Repertorio N° 1657-2019**, de fecha 16 de octubre de 2019, guardado en la 1ª Notaría de Buin de don Pedro Álvarez Lorca, suscrito entre la Municipalidad de Buin y **Cuerpo de Bomberos de Buin**, correspondiente a la donación del vehículo mini bus placa patente LJ TV - 88, marca Hyundai modelo County 29 DLX año 2019; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

AA. CMG. mss.
DISTRIBUCION.

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Repertorios\Donación Vehículo Cuerpo de Bomberos_PPU LJ TV-88.doc



REPERTORIO NUMERO 1657 - 2019

DONACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia del Maipo, República de Chile, a dieciseis de Octubre de dos mil diecinueve, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado Notario Público de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, local cinco, de esta comuna, comparecen: la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guión dos, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, cédula nacional de identidad número

, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, Comuna de Buin, en adelante e indistintamente **"EL DONANTE"** por la otra parte el **"CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN"**, Rol Único Tributario número ochenta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos guión siete, representado legalmente por don **MANUEL GUSTAVO VERDUGO AYALA**, chileno, cédula nacional de identidad número





ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat número seiscientos cincuenta y siete, Comuna de Buin en adelante e indistintamente **"EL DONATARIO"**, exponen lo siguiente: **PRIMERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN** es dueña del vehículo bus, placa patente LJTU punto ochenta y ocho guión dos, marca Hyundai County veintinueve, DLX año dos mil diecinueve, inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin con fecha siete de Agosto de dos mil diecinueve. El vehículo antes descrito se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, que es conocido por el donatario, sin derecho a ningún reclamo posterior. **SEGUNDO:** En este acto la Ilustre Municipalidad de Buin cede, transfiere y entrega en donación a título de dominio el vehículo singularizado en la cláusula precedente al Cuerpo de Bomberos de Buin quien acepta, para sí y en su representación el bien singularizado. **TERCERO:** Declara el donante que el vehículo en referencia no tiene deudas ni gravámenes de ninguna especie. **CUARTO:** El presente contrato se justifica en el hecho de que el Cuerpo de Bomberos de Buin en su labor de prevención y ayuda para combatir los incendios que se producen en la Comuna de Buin, prestan un imprescindible aporte para la seguridad de los bienes y las personas de la Comuna. Es por esa razón que la Municipalidad de Buin en conformidad con el artículo sexto, letras a) y c) de la Ley veinte mil quinientos sesenta y cuatro, que establece Ley Marco de los Bomberos de Chile, en este acto, viene en donar el vehículo antes singularizado para que estos sean utilizados a los fines determinados por sus estatutos en conformidad al artículo treinta y seis de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, calificando así la donación del bien mueble materia del presente instrumento. **QUINTO:** El presente contrato se celebra en cumplimiento del acuerdo número quinientos veinticuatro de la sesión ordinaria





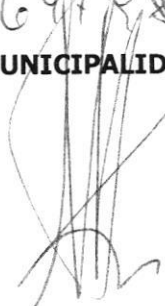
número ciento cincuenta y cuatro del Honorable Concejo Municipal de fecha dos de Septiembre de dos mil diecinueve, autorizada por Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos catorce del mismo mes y anualidad de la Municipalidad de Buin, en que se aprobó donar el vehículo singularizado en la cláusula primera al Cuerpo de Bomberos de Buin, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco letra f) de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades. **SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de este contrato para requerir su inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil. **SEPTIMO:** Se deja establecido que el vehículo que se dona en el presente instrumento solo debe ser utilizado para los fines del ejercicio del Cuerpo de Bomberos de Buin. **OCTAVO:** Los derechos, gastos e impuestos que se deriven del presente contrato serán de cargo del CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN. **NOVENO:** Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la Comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO:** La Personería de don **Miguel Araya Lobos** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Buin** consta en acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciséis. La personería de don **Manuel Gustavo Verdugo Ayala** para representar al **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica, de fecha veinticuatro de Abril de dos mil diecinueve, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, personerías las cuales no se insertan en la presente escritura por ser conocidas por las partes y del Notario que autoriza. **DECIMO PRIMERO:** La presente escritura ha sido confeccionada de acuerdo a la minuta redactada por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Buin. En comprobante y previa lectura firman



los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se anota en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil seiscientos cincuenta y siete - DOS MIL DIECINUEVE.- Se da copia. Doy Fe.-


MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS
C.I.N° 1644988-5
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.

, en representación de


MANUEL GUSTAVO VERDUGO AYALA
C.I.N° 8577376-3
"CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN".

, en representación de

